

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles, autorizando a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, a instancia de "Hidroeléctrica de Moncabril, S.A.", con domicilio en Madrid, calle Velázquez número 157, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el escrito de fecha 20 de enero del presente año, dirigido por la empresa "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", a este Ministerio, en el que comunica haber absorbido a la empresa "Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.", mediante el cumplimiento de las disposiciones vigentes en estos casos, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de dicha empresa.

Visto el contenido del escrito que con fecha 6-2-1970 ha sido dirigido a este Centro Directivo por la empresa "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", manifestando que desiste de la utilización conjunta para esta línea (como inicialmente se había proyectado), en sus nueve primeros apoyos de los de la actual línea en funcionamiento "Trasona-Compostilla II", cuyo tra-

mo será objeto de otro expediente complementario.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", el establecimiento del tramo de línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, doble circuito, duplex, 132 KV. de tensión; longitud, 12,994 kilómetros; conductores, cable aluminio acero de 281,18 mm². de sección cada uno; capacidad máxima de transporte, 400.000 KVA.; aisladores de cadena; apoyos, torres metálicas; origen, cercanías del apoyo número 9 de la actual línea en funcionamiento a 220 KV. "Trasona-Compostilla II", y término, factorías de UNINSA. Este tramo de línea se enlazará con otro en proyecto que tendrá su origen en la subestación de Trasona (Avilés), constituyendo la línea "Trasona (Avilés)-UNINSA (Veriña), Gijón".

Se protegerá a tierra por cable de acero galvanizado de 50 mm². de sección.

La finalidad de esta línea será la de suministrar energía a UNINSA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 6 de marzo de 1970.—El Director General.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 83 de 1970, por el Procurador señor G. Cabañas, en nombre y representación de don José Alvarez Suárez, doña Carmen Alvarez Suárez, don Angel Alvarez Suárez, don Luis Alvarez Suárez, doña Josefa Alvarez Suárez, doña María Alvarez Suárez, don Manuel Alvarez Suárez; contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 27 de noviembre de 1968 y 9 de octubre de 1969, sobre justiprecio de las parcelas números 86 y 88 del polígono número 47, expropiadas por UNINSA, en Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 24 de marzo de 1970.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 84 de 1970, por el Procurador señor Alvarez, en nombre y representación de don Francisco Sarasua Ríos, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de enero de 1970, contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón, por incremento del valor de los terrenos.

Lo que cumpliendo lo mandado,

se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 28 de marzo de 1970.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 85 de 1970 por el Procurador señor Alvarez, en nombre y representación de don Pedro García Conde Ceñal, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de enero de 1970, contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón, por incremento del valor de los terrenos.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 28 de marzo de 1970.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 86/70, por el Procurador señor Alvarez, en nombre y representación de Fluoruros, Sociedad Anónima, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 28 de febrero de 1970, en la reclamación número 358/69, contra la liquidación practicada por la Administración de Tributos Directos, de la Delegación de Hacienda de Gijón, por el concepto de licencia fiscal del impuesto industrial.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 28 de marzo de 1970.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 87 de 1970, por el Procurador señor Cabañas, en nombre y representación de don Marcelino Sánchez Muñiz, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 31 de enero de 1970, en las reclamaciones números 246/65 y sus acumuladas 546/65, 187/66, 218/67 y 450/66 sobre exacción por el concepto de arbitrio de solares, practicado por Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 28 de marzo de 1970.—
El Secretario.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día seis de mayo próximo y hora de las once se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Oviedo, pública y primera subasta del inmueble que se dirá propiedad de doña María Concepción Queipo Pérez, embargado en juicio ejecutivo promovido por el Banco Español de Crédito contra don José Ramón García Díaz, don José Ramón García Queipo y doña María Concepción Queipo Pérez.

"Casa señalada con el número dos de la calle de la Resqueta, de la villa de Grado, hoy con entrada principal por la calle de don Eulogio Díaz Miranda; de piso alto, distribuido como el bajo en departamento; con antojana cercada de verja y puerta de hierro, frente a la carretera de Santander a La Coruña; patio con un pozo de agua a su parte posterior y una cuadra a la parte de arriba del mismo patio. Este edificio tenía dos fachadas y dos puertas de entrada; una al mediodía; que es la principal y otra accesoria al saliente. Actualmente la principal es la que tiene hacia el este, y la accesoria hacia el sur, que da a dicha calle de la Resqueta. Mide la casa ciento treinta y tres metros cuadrados; el patio cuarenta y un metros noventa y tres decímetros superficiales; la antojana, veinte metros y veinticuatro decímetros cuadrados y la cuadra cincuenta metros catorce decímetros también, cuadrados; abarcando todo un perímetro

que ocupa en conjunto doscientos cuarenta y cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados.

Constituye todo un sólo fundo urbano que linda en la actualidad por el frente, con calle de Eulogio Díaz Miranda o carretera nacional de Santander a La Coruña; por la derecha entrando, casa y huerta de herederos de doña Filomena López Aguirre; por la izquierda, con la calle de la Resqueta, y por el fondo, con casa de herederos de don Sandalio Fernández y Fernández. La cuadra existente en la parte posterior de este inmueble ha de conservarse con la misma altura que hoy tiene, sin que en ningún tiempo pueda ser elevada para evitar el perjuicio que con ello recibirá la casa contigua de los herederos de don Sandalio Fernández Fernández, a menos que éstos lo consientan, haciéndolo así constar por escrito. Tasada en quinientas sesenta y cuatro mil ochocientas pesetas."

Condiciones

Primera.—La escritura de propiedad de la finca estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con dicho título conforme previene el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento efectivo del citado importe de la licitación.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—A los fines prevenidos en las reglas 8.ª y 13.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hace saber la existencia de una hipoteca afectante a dicho inmueble a favor de la Caja de Ahorros de Asturias, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a treinta de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don José Antonio Martínez González, Magistrado de Trabajo suplente de Mieres:

Hago saber: Que en los autos 1.313/69, seguidos a instancia de Florentino Álvarez Llaneza, contra

Mina Sabina Segunda y otras, en reclamación de Silicosis, por la parte demandada, Fondo Compensador, se ha interpuesto recurso de casación, por infracción de Ley y de doctrina legal, contra la sentencia dictada en los referidos autos, y desconociéndose el paradero de la Patrona demandada Mina Sabina Segunda, por el presente, se emplaza a la misma, para que dentro del término legal de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Excelentísima Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho en el referido recurso si viere conveniente; haciéndoles la advertencia de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de emplazamiento a la empresa Mina Sabina Segunda, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Se convoca segunda subasta para la contratación de las obras del proyecto de Centro de Higiene Rural y Casa del Médico en Illano, con presupuesto tipo de licitación de 422.771,84 pesetas más un presupuesto adicional de 52.075,68 pesetas para garaje, pozo aséptico y aljibe, si fuesen precisos.

Plazo para la presentación de proposiciones: veinte días hábiles contados a partir del siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto el expediente.

Todos los demás datos relacionados con esta subasta se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 47 de fecha 26 del pasado mes de febrero.

Oviedo, 31 de marzo de 1970.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.439; incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Pundiplax, S. L. con domicilio en Gijón, Avenida Argentina, 6, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior de 315 KVA., relación de tensiones 22/0.380 KV., instalado en fábrica Fundiplax, en S. Martín de Veriña-Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1963, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1963, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 13 de marzo de 1970.—
El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Edicto

Deslinde total del monte de Utilidad Pública, denominado "Sierra de Merillés", número 327 del Catálogo, del término municipal de Tineo.

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde total del monte denominado "Sierra de Merillés", número 327 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de esta provincia, de la pertenencia del pue-

blo de Merillés y término municipal de Tineo; esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 27 de julio de 1970, a las doce horas, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de montes don Antonio Prieto Bello, comenzando en el pueblo de Merillés.

Se emplaza a los colinantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, calle Marqués de Teverga, número 4, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro y, a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 23 de marzo de 1970.—
El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio de cobranza

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que a partir del día 16 de marzo y hasta el 15 de mayo, tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (bajos del Excmo. Ayuntamiento) la cobranza en periodo voluntario de las cuotas correspondientes al primer semestre de los arbitrios y tasas que se detallan:

Recibo unificado de propiedad

de inmueble.—Alcantarillado, desagüe de canales, balcones, miradores y marquesinas, entrada de carruajes en edificios y solares (baldones), rejas de piso, solares sin edificar correspondientes al año 1967 y solares edificados y sin edificar y de edificación deficiente, referentes al año 1968.

Recibo unificado de propiedad industrial.—Anuncios, rótulos, escaparates, toldos y marquesinas, inspección de calderas y motores, transformadores, etc., casinos y círculos de recreo, escudo de la villa, rodaje de vehículos (bicicletas, ciclomotores, carros de mano, etc.), estacionamiento de auto-turismos.

Transcurrido el plazo de cobranza en periodo voluntario señalado anteriormente y que termina el día 15 de mayo, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos, con el recargo de prórroga del 10 por 100 establecido en el artículo 92 del citado Reglamento General de Recaudación, desde el día 16 de mayo al día 30 del mismo mes. Finalizado este plazo todas las cuotas no satisfechas incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de la gestión de abono de los recibos a través de las Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del invocado Reglamento, para lo cual en las Oficinas de Recaudación se facilitará la información necesaria a los contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avilés, a 14 de marzo de 1970.—
El Alcalde.

— : —

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de concurso para la renovación de alumbrado público en dieciséis calles de Avilés, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 21 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE BOAL

Edicto

Finalizada la rectificación del Padrón municipal de habitantes con

relación al 31 de diciembre de 1969, queda desde esta fecha expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante los mismos puedan las personas que se crean interesadas en el mismo examinarlo y presentar cuantas observaciones estimen oportunas en el mismo.

Boal, 25 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Habiendo sido confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento con efectos al 31 de diciembre de 1969, queda expuesta al público por el plazo de quince días naturales a efectos de reclamaciones.

Grado, 23 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncios

Habiéndose solicitado por don Sixto García Ciurana, la devolución de la fianza constituida como contratista de las obras de construcción de una batería de 120 nichos en el cementerio municipal de Ciaño, durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener derechos exigibles al adjudicatario.

Consistoriales de Langreo, a 23 de marzo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Habiéndose solicitado por don Sixto García Ciurana, la devolución de la fianza constituida como contratista de las obras de construcción de una batería de 100 nichos en el cementerio municipal de La Felguera, durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener derechos exigibles al adjudicatario.

Consistoriales de Langreo a 23 de marzo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Habiéndose solicitado por don Sixto García Ciurana, la devolución de la fianza constituida como contratista de las obras de construcción de una batería de 54 nichos en el cementerio municipal de Sama, durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener derechos exigibles al adjudicatario.

Consistoriales de Langreo, a 23 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso oposición para nombramiento de Oficial de la Policía Municipal

1.—Objeto del concurso oposición:

1.1.—El Ayuntamiento de Oviedo convoca concurso oposición para nombramiento, en propiedad, del Oficial, segundo jefe de la Policía Municipal, plaza vacante en la plantilla de funcionarios, de conformidad con el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

1.2.—El Oficial desempeñará la segunda jefatura de la Policía Municipal, bajo la jerarquía directa del primer jefe, con dedicación a su cargo, cumpliendo los deberes y las funciones exigidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y el Reglamento e Instrucciones de Régimen Interior de la Policía Municipal de Oviedo, y las órdenes de sus superiores.

2.—Retribuciones.—La plaza de Oficial, objeto de esta convocatoria está dotada con el grado 14 de la Ley 108/63 de 20 de julio, Decreto-Ley de 23/1969 de 16 de diciembre y Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre, y por tanto le corresponde un emolumento básico de 76.590 pesetas, las dos pagas extraordinarias de julio y diciembre y las gratificaciones que reglamentariamente pueda tener establecidas el Ayuntamiento.

3.—Condiciones.—Los aspirantes a este concurso oposición han de reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Estar en posesión de la jerarquía militar de Jefe u Oficial de la escala activa de primero o segundo grupo de cualesquiera de las armas o Cuerpos del Ejército de Tierra, en las situaciones de activo, en reserva, en expectativa de destinos civiles o servicios civiles.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo de Oficial de la Policía Municipal.

f) Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45 si el aspirante fuese Oficial. Si fuese Jefe del Ejército se exceptúa este límite máximo de edad (Orden Ministerial de 22 de enero de 1959).

4.—Documentación:

4.1.—Los aspirantes presentarán

en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9 a 13 en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", una instancia, reintegrada, en la que en forma expresa y detallada manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base 3; y los documentos acreditativos de los méritos que aporte al concurso, conforme a la base 6.

4.2. — El aspirante que resulte propuesto por el Tribunal, en el plazo de 30 días a partir de la propuesta, aportará los documentos justificativos de reunir las condiciones señaladas en la base 3.

5.—Ejercicios de la oposición:

5.1.—Los aspirantes, después de transcurridos dos meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", se someterán a los siguientes ejercicios o pruebas:

a) Desarrollar, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte, entre los del programa que figura en el anexo número 1 de esta convocatoria.

b) Mantener una entrevista con el Tribunal, sobre temas relacionados con el mismo programa anexo, con un tiempo máximo de media hora.

5.2.—Estos dos ejercicios se calificarán en conjunto y cada miembro del Tribunal podrá dar al aspirante una calificación máxima de 10 puntos. El cociente de la suma de los puntos entre el número de miembros del Tribunal que asistan, determinará la calificación de esta prueba. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen la calificación mínima de 5 puntos.

6.—Concurso:

Entre los aspirantes que hubiesen obtenido la aprobación en el ejercicio de la oposición, a que se refiere la base 5, precedente, el Tribunal aplicará la escala graduada de méritos que figura como anexo 2 de esta convocatoria.

7. — Calificación del concurso oposición:

La calificación definitiva del Tribunal será la que resulte de las sumas de puntuación, de conformidad con las bases 5 y 6 que anteceden.

8.—Tribunal:

El Tribunal calificador de las

pruebas de concurso oposición estará constituido, de conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 26 de marzo de 1964, del siguiente modo: Presidente, ilustísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya, Vocales, el Jefe de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico; y el Secretario del Excmo. Ayuntamiento o, por su delegación, el Oficial Mayor.

9.—Propuesta del Tribunal:

El Tribunal calificador formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Ilmo. señor Alcalde a cuya autoridad corresponde el mismo, y de conformidad con la calificación a que se refiere la base 7 de esta convocatoria.

10.—Normas supletorias:

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración pública.

11.—Recursos:

Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial del Estado", como previo al contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Programa anexo número 1

Programa de los ejercicios de la oposición

Tema número 1. — Las Leyes Fundamentales del Reino.

Tema número 2.—Organización de la Administración Central del Estado español: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. Presidente del Gobierno. Los Ministerios.

Tema número 3.—Organización de la Administración Local española: la Provincia. El Municipio. El Gobernador Civil. La Diputación. El Ayuntamiento. El Ayuntamiento Pleno. Comisión Municipal Permanente. El Alcalde.

Tema número 4.—La Ley de Or-

den Público de 30 de julio de 1959.

Tema número 5.—Delitos y Falta. La Jurisdicción Criminal. Jueces y Tribunales. Denuncia y Querrela. La Policía Judicial.

Tema número 6.—El Código de Circulación. Especial referencia a la circulación urbana.

Tema número 7.—Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952. Deberes y Derechos. Responsabilidades. Funcionarios de Servicios Especiales. Funcionarios que usan armas.

Tema número 8.—Organización y funciones de la Policía Municipal.

Tema número 9.—Reglamento de la Policía Municipal de Oviedo. Régimen Interior de la Policía Municipal de Oviedo.

Tema número 10.—Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Oviedo.

Anexo número 2

Escala graduada de méritos

a) Haber desempeñado cargo de la misma naturaleza en otras entidades de la Administración Local, 1 punto.

b) Haber desempeñado cargos de mando relacionados con servicios de Policía del Orden Público o del Ejército, 0,50 puntos.

c) Poseer títulos universitarios o de escuelas técnicas de grado superior, por cada título, 0,50 puntos.

d) Poseer título de Escuelas técnicas de grado medio, por cada título, 0,20 puntos.

e) Poseer título de Bachiller Superior, 0,10 puntos.

Oviedo, 20 de marzo de 1970.
El Alcalde.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

San Tirso de Abres, 24 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corpora-

ciones Locales, queda expuesto al público por plazo de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el pliego de condiciones por el que ha de regirse subasta para ejecución de obras de acondicionamiento y doble riego del camino vecinal a Pañeda.

Pola de Siero, 28 de marzo de 1970.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público por plazo de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones económico administrativas por el que ha de regirse subasta para ejecución de obras de acondicionamiento y doble riego del camino a Santa Marina, en este municipio.

Pola de Siero, 28 de marzo de 1970.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE CARREÑO

Convocatoria

Por orden del Presidente de esta Hermandad se convoca a asamblea plenaria, en sesión ordinaria, para el domingo día 12 del próximo mes de abril, en el domicilio social a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última asamblea.

2.º—Lectura de la Memoria de actividades y aprobación en su caso, del plan de actuación fijado para el presente ejercicio.

3.º—Lectura y aprobación si procede, del presupuesto general de ingresos y gastos con el sistema de derrama aplicado para su confección.

4.º—Informe sobre la central lechera.

5.º—Tratar asunto relacionado con la expansión, control y mejora ganadera.

6.º—Asuntos varios; ruegos y preguntas.

Guimarán, a 24 de marzo de 1970.—El Secretario.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo